

PARRAL, 13. 06. 2011

DECRETO EXENTO Nº 2572, 1

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Luis Sergio Pino Andrades.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con un Técnico encargado de realizar la labor de registro de inventario de todos los bienes muebles adquiridos por la Ley SEP, de los distintos Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 01 de Junio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Profesional **LUIS SERGIO PINO ANDRADES**, R.u.t. Nº **15.500.478-9**, Técnico de apoyo administrativo, encargado de realizar la labor de registro de inventario de todos los bienes muebles adquiridos por la Ley SEP, de los distintos Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna.
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, don **LUIS SERGIO PINO ANDRADES**, prestará los servicios contratados entre el **01 de Junio del año 2011 y el 31 de Octubre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **44 Horas cronológicas semanales**, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal y en cada uno de los establecimientos educacionales, de acuerdo a los requerimientos de la Unidad de Inventarios del Departamento de Educación, de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 18:18 Horas.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Encargado de la Unidad de Inventarios DAEM, que acredite la realización de los servicios contratados.- El monto total se cancelará con cargo al 10% de Administración Central.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL ORRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN:
0.- Ilustre Municipalidad Parral.-
1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
3.- Interesada.-
4.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
PARRAL
ABOGADO DAEM


Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral
Gloria Núñez Espinoza
Coordinadora Comunal
Ley S.E.P.
Municipalidad de Parral
DAEM